(10)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé a 05 de Marzo del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE.** RUT. Nº [illegible] representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad Nº [illegible], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad Nº 90, comuna de Hualañé, en adelante el "mandante o municipalidad" y doña **EDITH MARISOL SOLIS NUÑEZ**, Chilena, casada, cédula nacional de identidad Nº [illegible], con domicilio en calle Lautaro Nº 9, Comuna de Hualañé, que en adelante se llamará la mandataria, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar para el Gimnasio "**UNION COMERCIAL**" de Hualañé un Auxiliar de Servicios, debido a licencia médica Nº1-34448908 del 04/03/2015, presentada por Don **HECTOR MANUEL SILVA VALDES** desde el 04/03/2015 al 10/03/2015, para lo cual viene en suscribir un contrato de Prestación de Servicios con fecha 05/03/2015 con Doña **EDITH MARISOL SOLIS NUÑEZ** en calidad de Auxiliar de Servicios.

SEGUNDO: El servicio se prestara en el Gimnasio "Unión Comercial", ubicado en calle Lautaro Nº221, comuna de Hualañe, en horario que tiene el establecimiento para su funcionamiento.

TERCERO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestado la suma de $58.660.- (cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta pesos) Impuesto incluido, los que se cancelarán una vez realizadas dicha labor, contra prestación de boleta de honorario, los montos estipulados están afectos a un 10% de retención de impuesto.

CUARTO: El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisados por el Director de Educación, quien velara por la eficacia, oportunidad y desarrollo de la mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato, quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, acreditando que el contrato fue cumplido en un 100%

QUINTO: El **presente contrato se realizará desde el día 04 de Marzo del 2015 hasta el 10 de Marzo del 2015 de Lunes a Sábado,** pudiendo desahuciarse sin expresión de causa por cualquiera de las partes, con un aviso escrito dado a la otra con un período de a lo menos, veinticuatro horas de anticipación sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes doña **EDITH MARISOL SOLIS NUÑEZ,** no estará sujeto fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **EDITH MARISOL SOLIS NUÑEZ** , Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondo de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

OCTAVO: Se entiende incorporados al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

NOVENO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

DECIMO : La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato es leído por ambas partes y se firma en tres ejemplares de igual tenor en señal de aceptación, uno de los cuales quedará en poder del mandatario.

EDITH MARISOL SOLIS NUÑEZ
RUN.

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

PEDRO MIRANDA JAUREGUI
DIRECTOR COMUNAL EDUCACION

LUIS FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL